

AUTORIZACIÓN PARA LA DESCARGA EN AGUAS DE LOS ESTADOS UNIDOS,
PERMISO DE NPDES N.º NM0028355.

Las descargas industriales del Laboratorio Nacional Los Álamos (LANL) – Industrial Aguas Residuales están administradas por:

Triad National Security, LLC
PO Box 1663, K491
Los Álamos, Nuevo México 87544

La instalación se encuentra en el Condado Los Álamos, Nuevo México. Según los códigos 9922, 9711, 9661 y 9611 de la Clasificación Industrial Estándar (SIC), LANL es una instalación multidisciplinaria de gran tamaño que realiza actividades de investigación y desarrollo para la defensa nacional, investigaciones científicas, investigaciones espaciales y desarrollo de tecnologías, y desarrollo de energía.

Las descargas son para recibir aguas de diversos afluentes en los Códigos de segmentos de masa de agua N.º 20.6.4.126 y 20.6.4.128 de la cuenta del Río Grande.

EPA propone algunos cambios significativos en relación al permiso emitido anteriormente con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2019. El cambio en las limitaciones de efluentes basadas en la calidad del agua se debe al nuevo caudal de efluentes o a la información de calidad.

- A. Todos los desagües: Eliminar los requisitos de supervisión y/o las limitaciones de efluentes para los contaminantes, ya que las nuevas características de los efluentes demostraron que no existe un Potencial razonable más allá del descrito en la Parte V.C.4.
- B. Desagüe 001: Agregar el límite de WET para *Ceriodaphnia dubia*; y agregar/conservar las limitaciones de efluentes para el cobre, el zinc y los PCB.
- C. Desagüe 051: Agregar limitaciones de efluentes para el cobre y supervisar solo el alfa total ajustable.
- D. Desagüe 05A055: Agregar/revisar las limitaciones de efluentes para el aluminio, el cobre, el plomo, el selenio y el zinc.
- E. Desagüe 03A027: Agregar/conservar las limitaciones de efluentes para el cobre, el zinc y los PCB, y eliminar las pruebas de WET. Y supervisar solo el aluminio recuperable total y la temperatura.
- F. Desagüe 03A160: Agregar/conservar las limitaciones de efluentes para el cromo (VI), el mercurio, el selenio y el cianuro.
- G. Actualización de los idiomas de WET.
- H. El número de desagüe 04A022 se cambia a 03A022, y el cambio de nombre no afecta a las limitaciones de efluentes. Agregar supervisión solo para el cobre disuelto.
- I. Agregar supervisión solo para el aluminio recuperable total, el mercurio total y el alfa total ajustado en el Desagüe 03A113.
- J. Agregar supervisión solo para el aluminio total recuperable y la temperatura en el Desagüe 03A199.

Reunión Pública y Audiencia Pública

El oficial a cargo, designado por el Administrador de la EPA en Region 6, dirigirá los trabajos de la

audiencia pública sobre el permiso propuesto con una reunión informativa pública y una sesión de preguntas y respuestas antes de la audiencia pública en los siguientes lugares:

Los Alamos National Laboratory – Aguas Usadas Industriales Permiso No. NM0028355

Lugar: Pojoaque Valley Sixth Grade Academy

1574 State Road 502 West, Santa Fe, NM 87506

Hora: Reunión Pública 5:00 pm; Audiencia Pública 7:00 pm

Fecha: 15 de enero de 2020

Los Alamos National Laboratory – Aguas Pluviales Permiso No. NM0030759

Lugar: Pojoaque Valley Sixth Grade Academy

1574 State Road 502 West, Santa Fe, NM 87506

Hora: Reunión Pública 5:00 pm; Audiencia Pública 7:00 pm

Fecha: 16 de enero de 2020

Registración para la audiencia será treinta (30) minutos antes de la audiencia. Cualquier persona que necesite algún arreglo especial debe notificar a la persona contacto de la EPA con diez (10) días de este aviso. La audiencia pública se llevará a cabo siguiendo los requerimientos del 40 CFR 124.12. En la audiencia pública, cualquier persona puede someter declaraciones escritas u orales sobre el permiso propuesto. Cualquier persona que no pueda asistir a la audiencia pública puede someter sus comentarios escritos hasta el final del periodo de comentarios.

Para más información, por favor contactar a Ms. Evelyn Rosborough, de la Agencia de Protección Ambiental, al (214) 665-7515 o Rosborough.evelyn@epa.gov.

Certificación del estado

Este aviso también sirve como aviso público de la intención de la Oficina de Calidad de Aguas Superficiales del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México de considerar la emisión de la Certificación de la Ley de Agua Limpia (CWA), Sección 401. El objetivo de dicha certificación es garantizar de manera razonable que las actividades permitidas se lleven a cabo de una forma que cumpla con las normas de calidad del agua aplicables de Nuevo México, incluida la política de antidegradación y el plan de gestión de calidad del agua estatal. El permiso del NPDES no se emitirá hasta que se cumplan los requisitos de certificación de la Sección 401.

Si desea enviar comentarios sobre la Certificación del estado, envíelos por escrito en un plazo de 60 días desde el 30 de noviembre de 2019 hasta el 28 de enero de 2020 a:

Sarah Holcomb, Gerente del programa, Sección de Regulación de la Fuente Puntual (PSRS)

Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México

Oficina de Calidad de Aguas Superficiales (N2050)

Apartado Postal 5469

Santa Fe, NM 87502-5469

Teléfono: 505-827-2798

Fax: 505-827-0160

sarah.holcomb@state.nm.us